



Ley: "Construcción de Barrios Socialmente Sustentables (energéticamente eficientes)"

I. ANTECEDENTES: La ciudad es un espacio artificial y cómodo para la vida humana. Además de ser un entorno artificial es un espacio concentrado, lo que convierte a la ciudad en un agente contaminante de primer orden. El crecimiento rápido y, muchas veces, descontrolado de las ciudades ha llevado a las autoridades a elaborar una serie de planes o instrumentos de planificación territorial destinados a ordenar el espacio geográfico y propiciar un desarrollo urbano equilibrado y ambientalmente sustentable. Sin embargo, muchas normativas establecidas en estos planes son prácticamente letra muerta o no están orientadas a proteger o reutilizar elementos del medioambiente. No obstante se han realizados proyectos inmobiliarios experimentales sobre la construcción de barrios sustentables para proteger el medioambiente. ¿Por qué no imponer construcciones de barrios bajo principios de desarrollo sustentable? ¿Por qué no invertir hoy en la planificación urbana para ganar en el Futuro? ¿Por qué no innovar en las políticas estatales con respecto al proceso de urbanización?

II. PROPUESTA: En nuestro país se han ido instaurando paulatinamente normativas al respecto. En el año 2000 se aprueba la reglamentación térmica para complejo de techumbre. En el 2007 se legisla sobre los envoltentes de vivienda. Dos años después, el subsidio a las regiones del Sur para reacondicionamiento térmico de viviendas. Finalmente, en agosto del año pasado se establece la franquicia tributaria respecto de sistemas solares térmicos. Siguiendo esta lógica, nuestro grupo cree necesario y urgente instaurar la **LEY DE CONSTRUCCIÓN DE BARRIOS SOCIALMENTE SUSTENTABLES**. Esta ley busca obligar a que las próximas edificaciones sociales sean diseñadas y construidas bajo la lógica de la sustentabilidad. Para ello se exigirá por ley que los modelos de viviendas y barrios sean energéticamente eficientes en todo el territorio nacional. Estas nuevas cimentaciones deberán considerar al habitante, el interior de la vivienda, el conjunto habitacional, el entorno inmediato y las características propias de la región donde se construirá.

III. FUNCIONAMIENTO: Esta ley exigirá que las empresas constructoras edifiquen barrios bajo la norma de sustentabilidad y autosuficiencia. Para ello estas empresas tendrán derecho a deducir, del monto de sus pagos provisionales obligatorios de la Ley sobre Impuesto a la Renta, un crédito equivalente a todo o parte del valor invertido en colectores solares térmicos, en celdas fotovoltaicas, en aerogeneradores, en sistemas de intercambio de calor con el subsuelo, en artefactos que contribuyan a la purificación de gases residuales de combustión y que aporten en la eficiencia del agua, sistemas de colectivos de calefacción y reciclajes. Este beneficio se extiende también a su instalación. El aporte subsidiario del Estado será regulado según el quintil de la población a quién se esté entregando el beneficio. Los dos quintiles más desposeídos tendrán un aporte del 100%. La contribución a los demás quintiles será proporcional al costo del beneficio percibido por los primeros quintiles. Los organismos estatales encargados de coordinar y ejecutar esta tarea serán los ministerios de Vivienda y Urbanismo y el de Medioambiente.

IV. CIERRE: A nivel nacional la Guía de Diseño para la Eficiencia Energética en la Vivienda Social creada por Waldo Bustamante y Jocelin Rozas, patrocinada por el Gobierno de Chile, nos habla de diversas experiencias nacionales donde se han aprovechado las características propias de la región y el entorno para potencial estas construcciones. Son muchos los beneficios que nos aportara esta ley, esto lo confirman los estudios realizados a nivel internacional y nacional, algunos de los beneficios de este tipo de iniciativas sería: la Reducción de demanda de servicios municipales (servicios de luz y agua reciclables), la Reducción de emisión de gases de efecto invernadero a la atmosfera, la Reducción de islas de calor en la ciudad y el Mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Por último, la meta que se pretende lograr con los barrios sustentables es responder positivamente a las condiciones sociales, culturales, técnicas y económicas del entorno urbano sin deteriorar el medioambiente.